



VISTO: el Memorando N° D000068-20120-SUTRAN-GP de fecha 14 de febrero de 2020 en merito al Informe N° D00005-2020-SUTRAN-GP-JVG de fecha 14 de febrero de 2020, mediante el cual la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación a los inspectores de la SUTRAN, a los servidores civiles que han aprobado la evaluación de suficiencia del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio de 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre del 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el

personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el punto 4 de la Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Memorando N° D000068-20120-SUTRAN-GP de fecha 14 de febrero de 2020; formulado por la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como inspector al personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima- Callao, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes.

Que, con Informe N° D000005-2020-SUTRAN-GP-JVG de fecha 14 de febrero de 2020, se solicita la acreditación de quienes aprobaron el programa de capacitación; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo 01, de la presente resolución, para su acreditación como Inspector de Tránsito (Tr), con el código de inspectores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.2 numerales 7.2.2 y 7.6 literal a) de la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 “Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN”;

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7.2 numerales 7.2.2 y 7.6 literal a) de la “Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN”;

Que, debe precisarse que la acreditación como Inspector de Tránsito (Tr), tendrá una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR como **Inspector de Tránsito (Tr)**, a los servidores civiles que se detallan en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la acreditación para Inspector de Tránsito (Tr), tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 3° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 “Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN”.

Artículo 3°.- DISPONER, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como inspector en tránsito y/o de las Unidades Desconcentradas para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en los precitados anexos 01 de la presente resolución, quedan sin efecto.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIELLA CANALES HERNANDEZ
GERENTE
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Anexo N° 01
Fiscalización como Inspector de Tránsito (Tr)

GAT/UD AYACUCHO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	RODRIGUEZ ZUMAETA CLAUDIA BERENICE	Tr-091-20
2	SOTO AYALA DIEGO ALBERTO	Tr-092-20
3	SULCA HUAMAN MARCO ABEL	Tr-093-20

GAT/UD CUSCO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	JORDAN GUEVARA LUIS ALBERTO	Tr-094-20
2	LARICO LARICO EDWIN RUFO	Tr-095-20
3	MADZANI APAZA ALBERTO	Tr-096-20
4	MENDOZA CRESPO CHRISTIAN AUGUSTO	Tr-097-20
5	MULLISACA LUNA EDISON JHON	Tr-098-20

GAT/UD HUÁNUCO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	DE LA CRUZ BRAVO ALCIDES	Tr-099-20
2	ESPINOZA CASTRO LUCELIA MILAGROS	Tr-100-20
3	GABRIEL SUAREZ LILIA YOVANA	Tr-101-20
4	LEON ARGANDOÑA BRIZIC PAOLO	Tr-102-20

GAT/UD JUNÍN		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	EGOAVIL SANTILLAN ELIZABETH MAGALI	Tr-103-20
2	FABIAN DAMAS BERTONI	Tr-104-20
3	GARCIA REYES WILLIAM	Tr-105-20
4	GAVILAN YANCCE ROXANA	Tr-106-20
5	GUTARRA VILLANUEVA KRISTHIAM SANTIAGO	Tr-107-20
6	HILARIO GAVINO MIREYA PAMELA	Tr-108-20
7	ILLESCA CHAHUA JHONATAN EDWIN	Tr-109-20

GAT/UD LA LIBERTAD		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	CAMPOS VALERIANO JORGE ALONSO	Tr-110-20
2	DEL CASTILLO VILLANUEVA KAREN PATRICIA	Tr-111-20
3	ESQUIVEL ARIAS JACKSON ANDY	Tr-112-20
4	GARCIA AMAYA CONSTANTE EDILBERTO	Tr-113-20
5	GONZALES LOPEZ DAFNER	Tr-114-20
6	GUERRA GUEVARA JULIO CESAR	Tr-115-20
7	IRRIBARREN OTINIANO CESAR EDUARDO	Tr-116-20

GAT/UD LAMBAYEQUE		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	GUERRERO VILLEGAS CARLOS ARTURO	Tr-117-20
2	GUTIERREZ ASTUDILLOS DAVID ENRIQUE	Tr-118-20
3	HUAMANTA FARROÑAN KAREN BERENISSE	Tr-119-20

GAT/UD LIMA-CALLAO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	BARRIOS CRISTOBAL GIANCARLO MIGUEL	Tr-120-20
2	BARZOLA DIAZ WILLIAM ROLANDO	Tr-121-20
3	BAUTISTA PUCHURI PATRICIA ANDREA	Tr-122-20
4	BAUTISTA SANGAY WILFREDO	Tr-123-20
5	BAZALAR TORRES MARIO COOPER	Tr-124-20
6	BELLIDO PACHECO LADY LAURA	Tr-125-20
7	BENANCIO CISNEROS LUIS ALBERTO	Tr-126-20
8	BORJAS GARCIA HECTOR ESTEBAN	Tr-127-20
9	BULEJE HUERTA JULIA JASSMIN	Tr-128-20
10	CABRERA SIERRA PAOLA CRISTINA	Tr-129-20
11	CAMA CAPIA RUBEN	Tr-130-20
12	CAMACHO SANCHEZ MANUEL JACOB	Tr-131-20
13	CAMAPAZA QUISPE ABDON ANDRES	Tr-132-20
14	CAMARGO DE LA CRUZ PATRICIA JESSICA	Tr-133-20
15	DIAZ DIAZ REDY	Tr-134-20
16	GONZALES PASTOR JOSE DAVID	Tr-135-20
17	JONES GONZA CINDY PAOLA	Tr-136-20
18	JUSTINIANO HUARANGA DAVID	Tr-137-20
19	MONTES MELENDEZ MIRO JUNIOR	Tr-138-20
20	PIÑELLA COMECA FREDDY ANTONIO	Tr-139-20
21	RONDOY GALLEGU ALBA AMALIA	Tr-140-20
22	SIGUAS GOMERO MARIA ELIZABETH	Tr-141-20

GAT/UD MOQUEGUA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	GAVILAN HOLGUIN DARIO ABELARDO	Tr-142-20
2	MAQUERA LLAMPAZO IVAN DENIS	Tr-143-20
3	MAQUERA MARCA LUZ MARINA	Tr-144-20
4	MEDINA ARENAS DIEGO FERNANDO ALONSO	Tr-145-20

GAT/UD PIURA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	CARRION GARCIA ALEXANDRA ESTEFANIA	Tr-146-20
2	CORDOVA CALLE GIANFRANCO ALTOBELLI	Tr-147-20
3	CORDOVA ROJAS GERSSON MANUEL	Tr-148-20
4	CUBAS ARBILDO JULIO CESAR	Tr-149-20
5	DOMINGUEZ CASTILLO JEAMS KELLY	Tr-150-20
6	FACUNDO FARFAN IVAN ALONSO	Tr-151-20
7	JUAREZ RENTERIA CRISTH ARTURO	Tr-152-20
8	LI MONDRAGON ELIO DAVID	Tr-153-20

GAT/UD PUNO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	COLORADO SALCEDO JOHN FERNANDO	Tr-154-20
2	CUTIPA YAMPASI RICHARD JOSE	Tr-155-20
3	FLORES TIQUE WILLIAM	Tr-156-20
4	GARAVITO MENDOZA FREDDY	Tr-157-20
5	LOAYZA SONCO PERCY GERMAN	Tr-158-20
6	LOPEZ TITO JABEL ADRIAN	Tr-159-20
7	LUJANO ACERO GIANNY FASHION	Tr-160-20

GAT/UD SAN MARTIN		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	MARLO SANCHEZ WILMER	Tr-161-20
2	OCMIN BARBARAN GRIMMER	Tr-162-20
3	OCUPA SANCHEZ BAMMY SHARUM	Tr-163-20

GAT/UD TACNA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	INCA MAMANI ISAIAS JAVIER	Tr-164-20

GAT/UD TUMBES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	SAAVEDRA SOSA KHRISTIAN MANUEL	Tr-165-20
2	SILVA ESCOBAR ERICK EDGAR	Tr-166-20
3	SILVA VINCES MARLENY	Tr-167-20